



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 054-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUAURA
HUACHO OYON Y SBS

Resolución Directoral

Huacho, 05 de febrero del 2025

VISTOS:

El expediente N° 03568521, que contiene el INFORME N° 071-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OA/USG-AM-TB/MAMV, de fecha 30 de diciembre del 2024, emitido por el Área de Mantenimiento – Taller Biomédico, remite Informe Técnico Sustentatorio y **PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON Y SBS 2025**; INFORME LEGAL N° 30-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UAJ, de fecha 03 de febrero del 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 114-2025-GRL-GRDS-DIRESA-SBS-HHHO-DE, de fecha 05 de febrero del 2025, emitido por la Dirección Ejecutiva, mediante el cual se autoriza la emisión del acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

En primer término, debe indicarse que el Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objetivo regular el Sistema Nacional de Tesorería, vinculada a la Administración Financiera del Sector Público, Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Tesorería se rige por los siguientes principios, eficacia, ciencia y Prudencia: Consiste en el manejo y disposición de los Fondos Públicos viabilizando su óptima aplicación y minimizando los costos asociados a su administración, sujeto a un grado de riesgo que Consiste en el uso de los Fondos Públicos administrados en la Cuenta Única del Tesoro.

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1155, se dicta medidas destinadas a mejorar la calidad del servicio y declara de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional, estableciéndose que estos planes se elaboraran de acuerdo a los lineamientos técnicos que establezca el ministerio de Salud.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º del Decreto Legislativo mencionado, se entiende como mantenimiento de la infraestructura y equipamiento, a todas aquellas acciones que permitan mejorar las condiciones existentes y mantener la operatividad de las instalaciones físicas de los establecimientos de salud y de su equipamiento, sin ampliar ni modificar la capacidad operativa para la provisión de los servicios de la Salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 180-2017/MINSA, se aprobó el Documento técnico "Lineamientos para la Elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en Áreas relacionadas a programas presupuestales", cuyo objetivo es establecer la metodología e instrumentos referenciales para elaborar el plan de equipamiento en los establecimientos de salud, de aplicación y cumplimiento obligatorio en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento en los Establecimientos de Salud", cuya finalidad es fortalecer la Gestión de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud para contribuir a mejorar la prestación de servicios de salud a nivel nacional

Que, mediante Resolución Directoral N° 372-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA/DG, se aprueba la Directiva Administrativa N° 03-2021- DG/OEPP "Directiva para la Formulación y Aprobación de Documentos Técnicos en la Dirección Regional de Salud de Lima" de la DIRESA Lima.

Que, con INFORME N° 071-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-OA/USG-AM-TB/MAMV, de fecha 30 de diciembre del 2024, emitido por el Área de Mantenimiento – Taller Biomédico, presenta informe técnico sustentatorio del documento técnico: PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO -2025.

Que, con INFORME N° 537-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-OA/USG-AM, de fecha 31 de diciembre del 2024, emitido por el Área de Mantenimiento remite informe técnico sustentatorio del documento técnico: PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO -2025.

Que, con OFICIO N° 001-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-USG, de fecha 02 de enero del 2025, emitido por la Unidad de Servicios Generales, remite Informe Técnico Sustentatorio PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO -2025.

Que, mediante MEMORANDO N° 002-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-OA, de fecha 03 de enero del 2025, emitido por la Oficina de Administración, solicita revisión e informe de viabilidad del PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO -2025.

Que, mediante INFORME N° 003-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-OPE/A. Organización, de fecha 17 de enero del 2025, emitido por el Área de Organización de la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual corre traslado de la Informe Técnica Favorable del "PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO -2025"

Que, mediante INFORME N° 017-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-OPE/A. PTO, de fecha 22 de enero del 2025, emitido por el Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual corre traslado de la Opinión Técnica Favorable del "PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON Y SBS 2025".



Que, con MEMORANDO N° 048-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OPE, de fecha 24 de enero del 2025, La Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico, emite OPINION TECNICA FAVORABLE en relación al "PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON Y SBS 2025". Traslado el expediente para opinión e informe legal correspondiente.

Que, con INFORME LEGAL N° 30-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UAJ, de fecha 03 de febrero del 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, recomienda aprobar mediante acto resolutorio el "PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON Y SBS 2025".

Que, a fin de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales propuestas, resulta pertinente expedir el acto resolutorio que apruebe el PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON Y SBS 2025.

Por las consideraciones expuestas, con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento Estratégico; y en uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Gerencia Regional N° 012-2025-GRL/GGR de fecha de 17 de enero del 2025, y de conformidad con el artículo 7° literal b) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Huacho Red de Salud Huaura Oyón y SBS.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el "PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON Y SBS 2025"; conforme al anexo que forma parte integral de la presente resolución directoral, que consta de ciento siete (107) folios.

Artículo Segundo. – DISPONER a la Oficina de Administración, para que determine los mecanismos para la implementación y ejecución del plan señalado en el artículo primero, que estará a cargo de la Unidad de Servicios Generales, a través del área de transporte.

Artículo Tercero. - DEJAR SIN EFECTO toda disposición que contravenga lo establecido en la presente resolución.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Dirección Administrativa, Oficina de Planeamiento Estratégico y a la Unidad de Asesoría Jurídica, para su cumplimiento.

Artículo Quinto. - ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informativa la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.hduacho.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

JGML/MACC
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE PLANEAMIENTO
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- GOBIERNO REGIONAL LIMA
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMATICA
- OFICINA DE APOYO ADMINISTRATIVO
- ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON Y S.B.S

Jose Guillermo Morales de la Cruz
Dr. JOSE GUILLERMO MORALES DE LA CRUZ
DIRECTOR EJECUTIVO (E)